ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad del Municipio de Dabeiba – Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", consagra en su artículo 2° las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable en este caso será la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, toda vez que se trata del suministro de bienes con características técnicas definidas, que no requiere de una licitación pública por su complejidad, y puede ser contratada de manera más ágil y eficiente, según lo establecido en los artículos 2° de la Ley 1150 de 2007 y 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad es procedente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, conforme a lo previsto por el régimen de contratación pública, y permite a la Entidad seleccionar un contratista mediante procedimiento simplificado, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

De conformidad con las atribuciones legales, la Alcaldía Municipal de Dabeiba presenta los siguientes estudios previos con el fin de dar inicio a un proceso de contratación bajo la modalidad de **selección abreviada**, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial las Leyes 1450 de 2011 y 1474 de 2011, que regulan y

promueven mecanismos de contratación más eficientes, y con base en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1, se procede a justificar la necesidad de contratar mediante selección abreviada la **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2025"**

Que en concordancia con la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, se dispuso en sus artículos 122 y 119 la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, así como de los Fondos Territoriales de Seguridad – FONSET, para establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales fortalecer la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.
Que de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Decreto 399 de 2011, los Fondos Territoriales de Seguridad – FONSET funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por el alcalde o el gobernador, y tienen como objeto ejecutar gastos que generen ambientes propicios para la seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad presenta el **Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación del ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2025"**
Se entregarán dos motocicletas: una será destinada a la Policía Nacional y la otra a la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC). Estas dotaciones tienen como propósito garantizar el desarrollo operativo y fortalecer las capacidades de investigación y respuesta institucional en el municipio de Dabeiba.

La presente invitación se publica de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el literal a) del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, y en cumplimiento de la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Municipio de Dabeiba es un ente territorial dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como entidad pública, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para el

cumplimiento de sus responsabilidades legales y compromisos adquiridos con la comunidad.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes; y asegurar la convivencia pacífica. Así mismo, según el artículo 209, la función administrativa debe desarrollarse con base en principios como la eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, y el artículo 311 establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos, ordenar el desarrollo de su territorio y garantizar el bienestar de sus habitantes.

Que en virtud del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los contratos que suscriben las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la continua y eficiente prestación del servicio público de seguridad.

De acuerdo con el Decreto 399 de 2011, artículos 9 y 10, los Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET) funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administradas por el alcalde, y están destinados a financiar gastos estrictamente necesarios para fortalecer las capacidades operativas de las fuerzas públicas en el territorio.

En el Municipio de Dabeiba se encuentra acantonada la Estación de Policía Nacional, la cual es responsable de velar por la seguridad y la convivencia ciudadana en toda la jurisdicción. Según lo aprobado en el Comité de Orden Público del 25 de abril de 2025 (acta No. 03), se estableció como prioritaria la necesidad de dotar a dicha institución con dos (2) nuevas motocicletas: una para la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC), que requiere un vehículo no marcado para actividades de inteligencia e investigación, y otra para fortalecer las labores de presencia institucional y patrullaje preventivo, que debe estar debidamente marcada con los logos e identificación policial.

Actualmente, la estación de policía cuenta con cuatro (4) motocicletas asignadas al nuevo modelo de vigilancia comunitaria. Sin embargo, únicamente una (1) de estas está dispuesta para el uso investigativo, y se trata de un modelo 2018 que ha cumplido su vida útil y genera altos costos de mantenimiento, lo cual limita gravemente la capacidad de respuesta y la operatividad de la UBIC. Por otro lado, la necesidad de aumentar la presencia visible de la fuerza pública en los barrios y veredas también exige fortalecer el parque automotor con vehículos adecuados y seguros.

La adquisición de estas dos motocicletas permitirá cubrir de forma eficiente tanto la movilidad investigativa como la patrullaje preventivo, atendiendo así a la complejidad del terreno, las condiciones de seguridad del municipio y la dinámica delictiva.

Esta dotación, además, se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal #Primerodabeiba en su línea estratégica 4.4 “Gobernanza del Territorio”, específicamente en su programa de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el apoyo a las fuerzas del orden.

Así mismo, se da cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, cuyo objetivo es implementar capacidades coordinadas entre la administración y los organismos de seguridad y justicia, y al Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional 2023–2026, que prioriza estrategias contra el crimen organizado, el cibercrimen y otras amenazas a la convivencia.

En resumen, esta inversión en dos motocicletas —una marcada para vigilancia y otra no identificada para inteligencia— responde a una necesidad urgente y estructural del municipio, garantizando el mejoramiento de la seguridad, la reacción institucional, la investigación criminal y la protección de la comunidad de Dabeiba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

Con base en la necesidad ampliamente justificada en el presente estudio, el Municipio de Dabeiba adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, con el fin de seleccionar el contratista idóneo que suministre dos (2) motocicletas tipo enduro, las cuales estarán destinadas a reforzar el parque automotor de la Estación de Policía del municipio.

El objeto del contrato responde a la necesidad de apoyar las funciones propias, operativas y misionales de la Policía Nacional, de manera diferenciada, según las siguientes asignaciones:

Una (1) motocicleta marcada, destinada a fortalecer la presencia institucional y patrullaje preventivo, en el marco del nuevo modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes.

Una (1) motocicleta no uniformada, destinada exclusivamente a la Unidad Básica de Investigación Criminal (UBIC), para el desarrollo de actividades de inteligencia, seguimiento e investigación judicial, requeridas en el municipio.

Ambos vehículos deberán cumplir con las características técnicas exigidas por la Policía Nacional y estar debidamente equipados para su funcionamiento inmediato, incluyendo matrícula, SOAT vigente, impuestos, traslado al municipio y demás requerimientos normativos.

Por lo anterior, el objeto contractual se define como:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027."

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD – ALCANCES

Breve descripción:
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027."

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPETA PROYECTO POLICIA. - SUBCARPETA: PROYECTO POLICIA MOTOS-DABEIBA. - https://drive.google.com/drive/folders/1vcRVrb7iU3_YYyrISYybv76Pp8aM8E_7?usp=sharing			

3.1. Cada una de las actividades componentes para el logro del objeto de este estudio se encuentran descritas en este documento, con sus respectivos componentes y cantidades, considerando además los materiales necesarios para

su ejecución, transporte, y cualquier instalación requerida, incluyendo todas las circunstancias que puedan influir en el cálculo del valor propuesto.

3.2. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final, el personal necesario para el desarrollo de las actividades.

3.3. Los trabajos objeto del proceso deberán ejecutarse de conformidad con la normativa técnica vigente, las condiciones aprobadas por la Entidad y las recomendaciones de la supervisión.

3.4. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con el presupuesto y cantidades establecidos por la Entidad. Si durante la ejecución se requieren modificaciones, estas deberán formalizarse mediante acta de modificación.

3.5. Una vez suscrito el contrato, el contratista acatará las recomendaciones del supervisor designado, quien estará facultado para revisar todos los documentos y avalar solicitudes de cambios justificadas.

3.6. Los elementos suministrados deberán ser de primera calidad, adecuados a su uso y entregados oportunamente conforme a las exigencias del contrato.

3.7. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley.

3.8. Deberán mantenerse vigentes todas las garantías que amparen el contrato, conforme a los términos pactados.

3.9. Se desarrollarán todas las actividades conexas y complementarias que se relacionen con el objeto contractual.

4. VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se Estima como valor del contrato a celebrar la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML ($93.000.000), los cuales serán aportados en su totalidad por el municipio de Dabeiba, Antioquía.

VER FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARPETA PROYECTO POLICIA. - SUBCARPETA: PROYECTO POLICIA MOTOS-DABEIBA. - https://drive.google.com/drive/folders/1vcRVrb7iU3_YYyrISYybv76Pp8aM8E_7?usp=sharing			

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) días o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades deberán ejecutarse en el del Municipio de Dabeiba

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los gastos del presente contrato se imputarán al CDP No. 00768 del 04 de agosto de 2025, debidamente certificado por la secretaria de Hacienda del Municipio y contenida en documento que se anexa.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se desarrolla teniendo en cuenta las líneas base del proyecto: alcance, costo, tiempo y calidad, en concordancia con la modalidad de contratación definida como Selección Abreviada, y considerando el objeto misional de garantizar el fortalecimiento de la seguridad y movilidad operativa de la Estación de Policía del municipio de Dabeiba.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual definido: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027.** Las actividades a desarrollar con estos vehículos tendrán lugar en la zona urbana y rural del municipio, incluyendo sectores con condiciones topográficas que exigen vehículos con buena maniobrabilidad, autonomía y resistencia.

Para la elaboración del presupuesto estimado, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad efectuó verificaciones de precios vigentes en el mercado local y regional, identificando valores promedio en distribuidores de motocicletas que cumplan con las características técnicas exigidas por la Policía Nacional, sin limitar la pluralidad de oferentes a una marca específica.

Se realizó un ejercicio comparativo de cotizaciones que incluyeran no solo el valor de las motocicletas, sino también los costos asociados al cumplimiento legal y logístico del contrato, tales como:

- Matricula
- SOAT vigente por un año
- Impuestos (incluyendo el IVA del 19%)
- Estampillas municipales
- Transporte desde el lugar de compra hasta el municipio de Dabeiba
- Logos e identificación institucional (para la motocicleta marcada)

Este análisis incluye tanto el componente técnico como los elementos logísticos y administrativos necesarios para la legalización, entrega y puesta en funcionamiento de los vehículos requeridos.

El alcance del contrato, así como los ítems a suministrar, serán verificados y validados por la supervisión del contrato, quien garantizará el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y operatividad exigidas por la Entidad.

8. REQUISITOS HABILITANTES

a. Persona Natural:

Deberá acreditar, mediante el Registro Único Tributario (RUT), que tiene dentro de las actividades este tipo de bienes y servicios.

Carta de presentación de la propuesta económica.

Copia de la cédula de ciudadanía.

Registro mercantil como persona natural.

Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (vigente) – Artículo 60, Ley 610 de 2000.

Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación (vigente).

Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.

Libreta militar (si es persona natural hombre).

Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y aportes parafiscales, cuando aplique.

Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Verificación en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

b. Persona Jurídica:

Deberá acreditar, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que su objeto social permite este tipo de suministro de bienes y servicios.

Carta de presentación de la propuesta económica.

Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (vigente) – Artículo 60, Ley 610 de 2000.

Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación (vigente).

Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.

Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y aportes parafiscales, cuando aplique.

Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Verificación en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación, en caso de tratarse de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Nota: Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, correspondiente al 100% del valor total contratado, una vez el contratista haya entregado a satisfacción las dos (2) motocicletas, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, y previa verificación por parte del Supervisor designado por el Municipio de Dabeiba.

Este pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta de cobro y los documentos requeridos por la administración municipal.

La entrega de las motocicletas deberá realizarse en el municipio de Dabeiba, en condiciones óptimas de funcionamiento, debidamente matriculadas, aseguradas (SOAT vigente), con los impuestos y estampillas correspondientes pagados, e identificadas según lo indicado por la Entidad (una marcada y otra no uniformada).

Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar:
Factura o documento equivalente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

En la factura se deberá indicar el número del contrato y detallar el concepto del suministro realizado.

Informe técnico de entrega, emitido por el contratista.

Acta de recibo final, firmada por el supervisor del contrato.

Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando aplique, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Supervisor del contrato será el encargado de emitir concepto favorable para la autorización del pago, previa verificación del cumplimiento total del objeto contractual y los requisitos documentales exigidos.

Los recursos se girarán a la cuenta bancaria registrada por el contratista en el momento de la legalización del contrato.

Una vez cumplido el 100% del suministro pactado, se deberá presentar un informe final técnico y financiero, con los resultados del contrato, sus respectivos soportes y el acta de recibo final, con visto bueno de la supervisión designada por el Municipio.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, específicamente para el suministro de bienes con características técnicas uniformes.
Esta modalidad aplica debido a que el objeto del contrato **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO**

DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027, corresponde a bienes de uso común y con especificaciones previamente definidas, lo cual permite la comparación objetiva entre propuestas y garantiza la eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del objeto contractual estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad del Municipio de Dabeiba, quien verificará el cumplimiento del suministro de los bienes contratados conforme a las condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor designado ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

Para ello, podrá requerir al contratista en cualquier momento la información necesaria, y recomendar las medidas que considere pertinentes para mantener las condiciones contractuales inicialmente pactadas.

Además, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en los asuntos de orden técnico, jurídico, financiero y administrativo que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, se soliciten cambios o ajustes. Así mismo, podrá intervenir para corregir en el menor tiempo posible los inconvenientes que se presenten y recomendar mecanismos eficaces para la resolución de cualquier diferencia que surja en la ejecución del contrato.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de Selección Abreviada se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que establecen los

casos en los que las entidades pueden acudir a esta modalidad, cuando se trate del suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la Selección Abreviada podrá utilizarse en situaciones donde, dadas las condiciones del bien o servicio a contratar, sea posible adelantar un proceso simplificado que asegure eficiencia, pluralidad de oferentes y objetividad en la selección.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 refuerza esta disposición al señalar que la Selección Abreviada podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios de características uniformes, siempre que se justifique técnicamente y se garantice la comparación objetiva entre ofertas.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector de planeación nacional, establece el procedimiento aplicable para la modalidad de selección abreviada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes, indicando que:

La Entidad deberá publicar un aviso de convocatoria en el SECOP.

Las condiciones del proceso deberán permitir la comparación objetiva de las ofertas.

Se deberá seleccionar la oferta más favorable, conforme al principio de economía y responsabilidad.

En el presente caso, el objeto del contrato consiste en **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA EN LA PRESERVACION DE LA SEGURIDAD Y CONVICENCIA CIUDADANA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027**, con especificaciones técnicas previamente definidas, lo que permite una comparación objetiva entre propuestas y cumple con los requisitos para aplicar la modalidad de Selección Abreviada – Suministro de Bienes de Características Técnicas Uniformes, conforme al marco legal citado.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.5 del Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada se caracteriza por un procedimiento ágil, donde la Entidad Estatal

aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Para el presente proceso, la selección del contratista se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Se elegirá la oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en la invitación y que presente el menor precio.
- La verificación de requisitos habilitantes y condiciones técnicas se hará únicamente respecto de la oferta con el menor valor económico.
- En caso de que dicha oferta no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad verificará la siguiente oferta con el precio inmediatamente superior, y así sucesivamente hasta encontrar una oferta que cumpla o, en su defecto, declarar desierto el proceso.
- En todos los casos, el cumplimiento de las condiciones será verificado en los términos establecidos en los pliegos y en la normativa vigente aplicable a la contratación pública.
- Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015, en la aceptación de la oferta se indicará expresamente el nombre del supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control de la correcta ejecución del mismo.

14. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse un empate en el proceso de Selección Abreviada, el Municipio de Dabeiba aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que a continuación se enuncian:

1. Preferencia por bienes o servicios nacionales frente a bienes o servicios extranjeros, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 816 de 2003. El proponente deberá acreditar el origen con el Registro de Productores de Bienes Nacionales o con una declaración juramentada cuando se trate de servicios.

2. Preferencia a propuestas presentadas por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, debidamente acreditado mediante declaración notarial o medida de protección, respectivamente, conforme a las Leyes 82 de 1993, 1232 de 2008 y 1257 de 2008.

3. Preferencia a proponentes cuya nómina incluya personas en condición de discapacidad, que representen al menos el 10% de la planta laboral, conforme a la Ley 361 de 1997. Se requerirá certificación expedida por la autoridad competente y copia de los aportes a la seguridad social.

4. Preferencia a proponentes que vinculen personas próximas a la edad de pensión que no reciban pensión de vejez o sobrevivencia, conforme a lo dispuesto en las normas laborales y de protección social vigentes.

5. Preferencia a proponentes con al menos el 10% de su nómina perteneciente a población étnica minoritaria (indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana), con acreditación del Ministerio del Interior y certificados de seguridad social.

6. Preferencia a personas naturales en proceso de reincorporación o reintegración, o personas jurídicas conformadas mayoritariamente por estas, con la certificación correspondiente expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz u otra autoridad competente.

7. Preferencia a proponentes plurales constituidos por mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación, siempre que uno de los integrantes represente al menos el 25% del consorcio o unión temporal y aporte como mínimo el 25% de la experiencia acreditada.

8. Preferencia a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, debidamente certificadas de acuerdo con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

9. Preferencia a proponentes plurales integrados exclusivamente por micro y pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales que acrediten dicha condición.

10. Preferencia a oferentes que hayan realizado al menos el 25% de sus pagos anuales a Mipymes o cooperativas, debidamente certificado por el representante legal y contador público o revisor fiscal.

11. Preferencia a Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), del segmento Mipyme, acreditadas conforme a la Ley 1901 de 2018.

12. En última instancia, y de persistir el empate tras aplicar todos los criterios anteriores, se procederá mediante sorteo aleatorio, utilizando mecanismos como el de balotas, conforme a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad tiene la obligación de realizar un análisis de riesgos que incluya su tipificación, valoración y asignación, con el fin de identificar aquellos eventos que puedan afectar el adecuado desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Para el presente proceso, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada, se consideran riesgos previsibles todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato durante su ejecución. Asimismo, se reconocen los riesgos imprevisibles como aquellos hechos o situaciones cuya ocurrencia no puede anticiparse razonablemente, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, pandemias o alteraciones graves del orden público.

Entre los riesgos previsibles se encuentran el incumplimiento de los plazos de entrega por parte del contratista, la entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, y la falta de presentación oportuna de los documentos requeridos para los pagos. Estos riesgos serán asumidos por el contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, so pena de aplicación de las sanciones correspondientes. La Entidad establecerá mecanismos de seguimiento a través de la supervisión, que permita verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

Por su parte, los riesgos imprevisibles deberán ser asumidos por la parte afectada, de acuerdo con las disposiciones del contrato y las normas aplicables. En todo caso, se procurará mantener el equilibrio contractual mediante los mecanismos jurídicos dispuestos para ello.

La asignación de los riesgos se realizará de manera objetiva, garantizando que cada parte asuma los riesgos que razonablemente le corresponden según su capacidad

para gestionarlos. La Entidad incluirá las cláusulas contractuales necesarias para regular las consecuencias derivadas de la ocurrencia de estos riesgos, así como las medidas de mitigación que permitan evitar su materialización o, en su defecto, reducir su impacto negativo sobre la ejecución del contrato.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación, adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada, no está cobijado por un Acuerdo Comercial ni por un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

18. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.

4 Ejercer la supervisión del contrato.

5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Atender oportunamente las consultas, requerimientos y observaciones que formule el Municipio de Dabeiba, a través de la supervisión designada, durante toda la ejecución contractual.

- Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en el contrato, así como las especificaciones señaladas en los documentos del proceso de selección.

- Garantizar la calidad del bien suministrado (motocicletas) y cumplir con todas las condiciones de entrega pactadas en tiempo, forma y lugar.

- Asistir y participar en las reuniones que convoque la supervisión del contrato, relacionadas con el seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual.

- Asumir bajo su cargo todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, conforme lo establecen el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

- Garantizar la adecuada gestión, custodia y confidencialidad de la información entregada o generada durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para los fines propios del mismo.

- Presentar los informes requeridos y participar en el proceso de liquidación del contrato en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

20. ANEXOS:

- PROYECTO MOVILIDAD.
- ESPECIFICACIONES motocicleta_no_uniformada_31 (1)
- especificacion_general_motocicleta_para_el_servicio_de_vigilancia_-_mnvcc_0 (1).

VALENTINA BEDOLLA BENJUMEA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.

REMANSO DE PAZ
PUERTA DE URABA